



RESOLUCIÓN SEN N° 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

VISTO:

El Memorando CE-EADE N° 10/2020, de fecha 28 de diciembre de 2020, del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética, por el cual se solicita la actualización del Código de Ética de la institución; y-----

La Resolución SEN N° 1376/2019, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2) Y EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO (VERSIÓN 2) DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL"; y-----

La Resolución SEN 1245/2019, "POR LA CUAL SE ADOPTA "LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015", EN LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"; y-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SEN N° 1376/2019, se aprueba el Código de Ética (Versión 2) y el Código de Buen Gobierno (Versión 2), de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República; y-----

Que, el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética a través del Memorando CE-EADE N° 10/2020, solicita la actualización del Código de Ética de la Institución.-----

Que, la Resolución SEN N° 1245/2019, en su Artículo 2º, encarga a las distintas dependencias de la institución, la adopción de forma inmediata de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, para cuyo cumplimiento efectivo se deberá coordinar conjuntamente con la Jefatura de Gabinete y la Coordinación MECIP de la institución,

Que, resulta necesaria actualizar el Código de Ética de la institución, en el marco de la política institucional, siguiendo el criterio de que las disposiciones administrativas pueden ser modificadas y/o actualizadas para un mejor entendimiento y una mayor eficacia dentro de las funciones propiamente dichas.-----

Que, la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9º dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".-----

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

Misión: Gestionar y velar por la seguridad de los riesgos de desastres en el Paraguay mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos destinados a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunitarios, a fin de desarrollar, fortalecer y promover las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios, organizaciones y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con perspectiva de género, equidad y justicia social.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, en forma nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejecutable, su labor en cooperación, transparencia, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, en el marco del desarrollo sostenible y gestión de riesgos.





RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 1º. – Autorizar la actualización del Código de Ética (versión 2020), que fuera aprobado mediante la Resolución SEN Nº 1376/2019, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República. Dicha actualización se encuentra dentro del documento que forma parte como anexo único de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Encargar al Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética de la SEN, los trámites pertinentes sobre lo dispuesto en la presente resolución.-----

Artículo 3º.-Dejar sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente resolución.-----

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.-----

Artículo 5º.- Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.-----



Joaquín D. Roa Burgos
Joaquín D. Roa Burgos
Ministro-Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:



María del Pilar Cantero V.
María del Pilar Cantero V.
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos asociados a instancias públicas, privadas, gobiernos subnacionales y consuladales, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación comunitaria, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países socios, organismos y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con precisión, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, equitativa y líder en transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, al cumplir el deber de actuar de acuerdo a la ley y cumplir con el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Anexo único Resolución SEN Nº 1072/2020.

Código de Ética

Introducción

La Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), en su proceso de mejora continua avanza en la adecuación y actualización constante de los procedimientos que regulan su actuar de acuerdo a lo que establece la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", con el fin de construir una cultura organizacional acorde con la misión y visión institucional. Se han actualizado y perfeccionado los sistemas de gestión, atención, calidad y soporte prestados por la Secretaría, teniendo como finalidad fundamental alcanzar niveles superiores de eficiencia y eficacia en el funcionamiento del aparato institucional. Asimismo, como parte importante de esa tarea, el mejoramiento continuo y/o fortalecimiento de los procesos, la priorización de acciones, la optimización de la prestación de los servicios de su responsabilidad legal, así como facilitar la modernización y actualización de los sistemas de gerenciamiento y de administración institucional.

En este contexto se procede a la actualización del Código de Ética que sirve como guía a la SEN en sus diversas interacciones, tanto en el ámbito personal, profesional e institucional, fundamentalmente, orientando la conducta de los servidores públicos de los diferentes niveles, de la Secretaría de Emergencia Nacional.

Este Código de Ética determina y contiene los valores y los principios que son aplicados, reconocidos y respetados por los servidores públicos de la institución, en concordancia con la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres de la Secretaría de Emergencia Nacional. De igual modo se incorporan las directrices éticas que orienta el relacionamiento de la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, las normas de conducta que deben regir y primar en todo momento en el desempeño y en las acciones propias de las funciones de los cargos que ocupan. Además apunta a mejorar el relacionamiento institucional en el ámbito interno y a nivel externo con: contratistas y proveedores, otras instituciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, la ciudadanía en general, el sector privado, los órganos de control y los medios de comunicación, entre otros.

Los servidores públicos a cargo de la SEN, con el propósito de lograr un mejor, correcto, y eficiente cumplimiento de sus deberes y obligaciones, tienen el deber y la responsabilidad de conocer a cabalidad los principios y fundamentos que dan origen a este Código de Ética, de manera a estar convencidos plena y conscientemente sobre la significativa importancia de su vigencia e implementación en la institución y a la vez, deben divulgar su contenido y promover el cumplimiento de lo establecido en el Código.

Marco normativo e institucional

El marco normativo de construcción y actualización de este Código de Ética, así como de su aplicación, se encuentra reglado por la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", los Decretos Reglamentarios 11632/13 y Nº 3713/2015, los reglamentos, las resoluciones y en las demás normas vigentes que regulan su funcionamiento y las actividades de su competencia.

Ejes transversales

Atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y no discriminación se incorporan como ejes transversales del presente Código, los ejes de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (PNGRRD):



DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los impactos de los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en coordinación con el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y los organismos y personas físicas y jurídicas, a fin de desarrollar, fortalecer y promover las capacidades de gestión y reducción de riesgos de las comunidades y las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, la cultura, la participación ciudadana, la gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, equidad, transparencia y confianza de la ciudadanía.

Visión Paraguay: Ser el centro motor de la gestión y reducción de riesgos, a nivel nacional e internacional, con perspectivas integral e holística, eficaz, eficiente, ejecutiva, transparente y libre con transparencia, honestidad, equidad y responsabilidad para reducir el sufrimiento humano, salvando el mayor número de vidas humanas y reduciendo el impacto de los desastres en el desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

- a. Perspectiva de género: promover la equidad de género en las iniciativas de gestión y reducción de riesgos de desastres con el fin que las mujeres y los hombres construyan a la par un mundo más seguro y resiliente, y una sociedad incluyente y equitativa.
- b. Perspectiva de niñez y adolescencia: priorizar las necesidades, los derechos e intereses de la niñas, niños y adolescentes considerando sus particularidades y la normativa vigente en las acciones de gestión y reducción de riesgos de desastres.
- c. Perspectiva de personas mayores: asegurar el respeto y la atención a los derechos y las necesidades de la población adulta mayor y reconocer las experiencias de vida y los aportes a la gestión y reducción de riesgos de desastres.
- d. Perspectiva de personas con discapacidad: asegurar que la atención a las personas con discapacidad sea intencional, generalizada y planificada, respetando sus derechos, garantizando la accesibilidad física y de información en planes, programas y proyectos de gestión y reducción de riesgos de desastres.
- e. Perspectiva de pueblos indígenas: trabajar un enfoque intercultural de gestión y reducción de riesgos de desastres, fomentando el diálogo y las relaciones de colaboración mutuas, a través de la consulta previa, libre e informada y la recuperación de los conocimientos ancestrales, tradicionales y locales, promoviendo la inclusión.
- f. Perspectiva de personas migrantes: promover la integración de las personas migrantes residentes, en tránsito o desplazadas, en políticas, planes, programas, proyectos y prácticas de gestión y reducción de riesgos de desastres y de gestión migratoria.
- g. Perspectiva de personas privadas de libertad: contribuir a la mejora de la seguridad ante situaciones de riesgos de desastres de las personas privadas de libertad, en el marco del respeto de sus derechos y el cumplimiento de acuerdos internacionales en la materia.

Misión

Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión

Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.

Nuestros valores y principios institucionales

Los valores y principios definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos de la SEN y que regirán en el accionar institucional son:

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sumando a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano, así como el logro de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Honestidad: los servidores públicos mantendrán un código de conducta caracterizado por la rectitud, la probidad y la integridad.

Justicia: las acciones del servidor público deben estar regidas por la observancia de la verdad y por asegurar que cada quien reciba lo que le corresponde.

Conservación del medio ambiente: compromiso del servidor público en el manejo, uso y cuidado responsable de los bienes comunes en nuestro territorio, que asegure el mantenimiento y potencie sus condiciones presentes desde la identidad y costumbres de las comunidades locales y para las generaciones futuras.

Sensibilidad humana: Los servidores públicos desarrollan y ejercen la capacidad de entender y percibir el estado de ánimo o el modo de ser y actuar de las personas a quienes atienden, así como las circunstancias y ambientes, para actuar de una manera correcta.

Responsabilidad: Los servidores públicos cumplen y ejercen sus derechos y obligaciones así como se comprometen y actúan de acuerdo a sus funciones en el trabajo.

Transparencia: La actitud y actuación pública de los servidores públicos muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos.

Igualdad y no discriminación: Los servidores públicos reconocen la dignidad de todos los seres humanos por el hecho de serlo, portadores de derechos fundamentales inviolables y la obligación del estado de garantizarlos y de facilitar su ejercicio.

Directrices éticas

Las directrices éticas orientan el relacionamiento de la institución y los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés con el que les toca desarrollar tareas o acciones. Se establecen compromisos sobre normas de conducta que deben regir y primar en todo momento en el desempeño de las funciones, con enfoques de derechos y las perspectivas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como la no discriminación y el buen trato, buscando mejorar las relaciones institucionales en los ámbitos interno y externo.

De los compromisos personales e institucionales

Los servidores públicos de la SEN asumen el compromiso de cumplir y respetar las siguientes normas de conducta:

- Actuar con integridad, transparencia, honestidad, honradez, mesura, lealtad celeridad y coherencia en todas las relaciones de trabajo ante la comunidad, instituciones públicas y privadas, la cooperación, las organizaciones de la sociedad civil, así como con los demás servidores públicos de la SEN.

-Respetar a las personas, los valores, los principios, la cultura, a la comunidad y al medio ambiente, manteniendo en todo el actuar un enfoque de derechos con las perspectivas de los ejes transversales de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres, así como la no discriminación y el buen trato.

-Mantener una conducta ética, respetuosa y respetable en nuestras relaciones con los ciudadanos en general, con las autoridades nacionales y de la institución, así como con los colaboradores, proveedores y el medio ambiente en pleno cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen su relación con la SEN.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos atendiendo los intereses públicos, privados, gubernamentales y comunitarios, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, prevención, participación de la comunidad, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, sector humanitario y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, transparencia y rendición de cuentas.
Visión Paraguay: Ser el centro motor de la gestión y reducción de riesgos, en el nivel nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejemplar, no tóxica, transparente, humanitaria, equitativa y comprometida para paliar el sufrimiento humanitario como el tipo de sociedad que queremos y nos merecemos en el marco del desarrollo sostenible y gobierno de nuestro país.

JOAQUÍN DANIEL BOA BURGOS
Ministro de Gobierno y Justicia
Secretario de Estado



RESOLUCIÓN SEN N° 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

-Mantener una conducta profesional íntegra y eludir o evitar cualquier situación que pudiera derivar en compromisos de interés personal o particulares, en detrimento de los intereses generales de la institución.

-Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones o tareas que se les fuere encomendadas, así como ser plenamente conscientes de la importancia que tiene la prestación de los servicios de responsabilidad institucional, para atender las necesidades de toda la población manteniendo un enfoque de derechos con las perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

-Desarrollar y ejercer la iniciativa personal, con prudencia, sensatez, cuidado y la diligencia debida en la ejecución de los trabajos, respaldando los argumentos de sus propuestas, actuaciones y las recomendaciones del caso con datos claros, razonables, honestos y solventes, que demuestren fehacientemente ser la mejor opción para atender comunidades o personas.

-Mantener un adecuado y responsable ejercicio de las funciones encomendadas, lo que implica cumplir con dinamismo y apego las normas legales y todas las obligaciones inherentes al cargo, prescindiendo de consideraciones personales o subjetivas y dando siempre preferencia al interés general por sobre el particular.

-Mantener una constante actualización y perfeccionamiento de los conocimientos profesionales, como también de los desarrollos tecnológicos relevantes y de los procedimientos y normas en uso, vigentes, de manera a obtener con ello un mejor desempeño personal en el ejercicio de sus funciones, así como obtener mejores beneficios para los fines generales de la institución.

-Aplicar y ejecutar correctamente las normas, planes, programas y acciones que deba desarrollar o que se le encomienden, lo que representa, no solo el mero acatamiento formal de las mismas, sino fundamentalmente velar porque, además, se cumplan enteramente a cabalidad tanto la letra como el espíritu de las mismas, incorporando el enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

-Utilizar con integridad ética personal y profesional, con celo, honestidad, austeridad y responsabilidad los recursos, bienes, equipos, materiales y otros que la institución le haya confiado para el cumplimiento de sus funciones.

-Actualizar y perfeccionar con un enfoque de derechos y con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato todos los sistemas, métodos, proyectos, planes y programas con el fin de optimizar los servicios de responsabilidad institucional, de manera a garantizar la oportuna intervención en la prevención, defensa, mitigación, respuesta, rehabilitación y planificación de acciones generales y diversas para encarar situaciones de crisis con el fin de atenuar o anular los efectos negativos que pudieron originarse como consecuencia de eventos que generan daños y pérdidas, así como para diseñar e implementar innovaciones, técnicas, herramientas, etc. de gestión y reducción de riesgos que mejor se adecuen a las necesidades reales de nuestro país.

-Fortalecer las acciones de control, supervisión y fiscalización de la calidad de todas las tareas impulsadas y llevadas a cabo, con el objetivo de lograr y sostener en el tiempo la excelencia en los servicios de responsabilidad de la SEN.

Joaquín Daniel Roa Burgos
Jefe de Gabinete
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y coordinar los planes de los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos similares a nivel nacional, provincial, municipal, comunal y comunitario, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgos de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general a través de la educación, capacitación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, sector institucional y planificadores nacionales y regionales, en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y resultados.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, en el ámbito nacional e internacional, con proyección hacia el futuro, eficaz, eficiente, ejecutando su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para contribuir al bienestar humano, así como el logro de los objetivos estratégicos y resultados en el marco del desarrollo sostenible y bienestar de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN N° 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

- Capacitar convenientemente a los recursos humanos y fomentar el profesionalismo constante de manera a potenciar la capacidad y calidad del servidor público que redunde en beneficio institucional y primordialmente en el de la población en general, así como para ubicar al servidor público en condiciones óptimas para acompañar con mejores oportunidades un plan de carrera en la función pública.
- Presentar, en tiempo y forma, a los órganos de control público pertinentes todas las documentaciones relativas a las rendiciones de cuentas e informes contemplados en las legislaciones vigentes en el país sobre la materia.
- No conceder y/o recibir tratos especiales o excepcionales, condiciones de trabajo especiales basadas en eventuales vínculos personales o familiares. Todas las decisiones profesionales que les atañen se adoptarán en el marco de la neutralidad, respetando y siguiendo siempre los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética.
- No aceptar y/o recibir obsequios, invitaciones fuera de lugar, favores o cualquier otro tipo de dádiva que provenga de superiores jerárquicos, subordinados, usuarios, proveedores, terceros o entidades e instituciones diversas.
- No concurrir a locales donde se practiquen juegos de azar en cualquiera de sus formas los que ejercen cargos y desempeñen funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones, en órganos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como Tesorería, Dirección de Finanzas, Contabilidad, Seguimiento y Control.
- No practicar la usura en ninguna de sus formas dentro de las instalaciones de la institución. Esta actividad se considera falta grave y se sanciona con la destitución del servidor público que incurre en la misma.
- Bregar, en todo momento, por el crecimiento institucional sostenible, por medio del cumplimiento irrestricto de nuestras obligaciones ante la comunidad, de las leyes, las normas y los reglamentos que regulan las acciones institucionales de nuestra competencia y con la implementación de acciones con enfoque de derechos y con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.
- Promover un ambiente de trabajo armonioso, seguro, saludable y en total consonancia con las disposiciones legales en materia laboral vigentes en el país.
- Adoptar todas las medidas pertinentes y necesarias para mantener los niveles adecuados y recomendados en materia de protección, orden y limpieza en todas sus instalaciones, de manera que contribuyan a garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salubridad, así como lograr la reducción y/o eliminación de situaciones que pudieran representar riesgos en el trabajo.

Liderazgo directivo en la gestión ética

Los componentes de la Alta Gerencia o Autoridades Principales de la SEN (Concejeros, Secretario Ejecutivo, Secretario/a Adjunto, Jefe de Gabinete, Directores Generales, Directores, Secretario/a General, Secretario/a Privado, Jefes y Coordinadores) en el desempeño de sus cargos y por imperio de lo consignado en el presente Código de Ética deberán:

- Estar plenamente comprometidos con la visión, misión, estrategias, políticas, objetivos y metas manteniendo un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.



[Signature]
JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

- Destacarse y sobresalir en el desempeño de sus funciones gerenciales, no solo por su capacidad técnico profesional, sino también por su competencia e idoneidad para ejercer el cargo;
- Asumir como una de sus principales obligaciones gerenciales la tarea de propiciar la formación de substitutes y el desarrollo de las personas a su cargo;
- Administrar y aplicar los recursos de la institución de forma eficiente, honesta y austera;
- Crear un ambiente de trabajo adecuado y apropiado, en donde prevalezca el respeto, la justicia, la honestidad, la disciplina, la eficiencia, la solidaridad y la camaradería.
- Rechazar la burocratización y lentitud de los procesos decisorios, la ineficiencia operacional y la prevalencia de los medios sobre las finalidades de la entidad.
- Reconocer la importancia de la participación y colaboración entre los diversos servidores públicos en la solución de problemas comunes y por consiguiente incentivar que las acciones institucionales se desarrollen en equipos de trabajo.
- Definir como necesaria e imprescindible su actualización permanente con respecto a nuevas técnicas e instrumentos o herramientas gerenciales, a fin de optimizar su gestión.
- Impartir disposiciones, determinaciones e instrucciones claras, precisas, efectivas, adecuadas y oportunas, en forma oral o por escrito, a los servidores públicos que trabajen bajo sus órdenes.
- Priorizar, en el marco de los límites de competencias de sus respectivos cargos, el interés general de la ciudadanía y del bien público, con los cuales la institución tiene responsabilidades, compromisos y obligaciones legales.
- Actuar como líderes en la gestión ética promoviendo los principios, valores y políticas que la institución ha adoptado manteniendo un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.
- Practicar y fomentar el diálogo, el trato respetuoso en las relaciones con sus equipos de trabajos, adoptando para el efecto el principio basado en el valor de la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

Relaciones internas

Implementar un sistema de trabajo participativo y abierto, proactivo e innovador, aportando sugerencias, así como de adoptar una actitud de transparencia en el trato con sus superiores y demás compañeros de trabajo, asumiendo un estilo de lealtad corporativa y compromiso institucional.

Los servidores públicos tienen la obligación y el deber de mantener informados cabalmente del trabajo en ejecución a los compañeros que tengan relación con el mismo y permitir la activa participación de los mismos. Actitudes como la de ocultar información a superiores o compañeros, especialmente con el propósito de obtener beneficios personales, así como la de facilitar datos falsos o tergiversados, negarse a cooperar con los compañeros para realizar cualquier tipo de trabajo, resultan contrarias al estilo de lealtad, compromiso y espíritu solidario que se espera de los servidores públicos a cargo de la SEN.

Los eventuales conflictos de orden interno, conforme su naturaleza y nivel de gravedad, serán resueltos, preferentemente, en el ámbito del órgano institucional correspondiente habilitado para el efecto, utilizando el

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

El presente documento tiene por objeto autorizar la actualización del Código de Ética (Versión 2020) de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, en virtud de la Resolución SEN Nº 1376/2019, que autorizó la actualización del Código de Ética (Versión 2019) de la SEN. La actualización del Código de Ética (Versión 2020) de la SEN, tiene por objeto actualizar el contenido del Código de Ética (Versión 2019) de la SEN, en función de los cambios que se han producido en el marco del desarrollo sostenible, con especial énfasis en la participación y colaboración de los servidores públicos, así como en la incorporación de los principios, valores y políticas que la institución ha adoptado manteniendo un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

Visión Paraguay: Ser el motor de la posición y el rol de liderazgo nacional e internacional, con perspectivas integrales e inclusivas, eficiente, ejemplar y líder con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para pelear el conflicto humano del mundo y generar bienestar y progreso en el marco del desarrollo sostenible ambiental, económico y social.



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

diálogo como un mecanismo básico de acuerdo y solución, siendo este uno de los principios y valores éticos de la institución.

Todas las determinaciones relacionadas con la selección y contratación de personal se basarán en habilidades, aptitudes, cualidades, capacidades, experiencia profesional y congruencia con los valores de la SEN. En ningún caso se tendrá en cuenta origen, religión, identidad política o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados para la toma de dichas decisiones, garantizando la igualdad de oportunidades y un trato justo con dignidad y respeto.

Están expresamente prohibido el acoso, hostigamiento o coacción y abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: el acoso verbal, acoso físico, la intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales apartadas de los principios elementales de respeto a cualquier ser humano, para condicionar el acceso al empleo o para favorecer en las evaluaciones del desempeño, promociones y/o ascensos.

La violencia y el maltrato, en cualquiera de sus formas, son inaceptables e inadmisibles en nuestras relaciones de trabajo y en caso de que lamentablemente se den, los hechos deben ser reportados inmediatamente, vía oral o por escrito, al superior inmediato o al responsable del órgano en el cual presta servicio y a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes, conforme a lo dispuesto en las leyes, resoluciones o reglamentos correspondientes.

Relaciones con contratistas y proveedores

Evitar mantener cualquier tipo de relación comercial privada o afinidad de amistad con usuarios, proveedores, intermediarios o terceros, especialmente aquellos que tengan facultades de decidir sobre las contrataciones públicas, que puedan llegar a afectar su imparcialidad y por lo tanto debilitar o dañar su imagen personal y principalmente la de la institución.

La selección de los oferentes, contratistas y proveedores deberá efectuarse, por una parte, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y por otra, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional", y sus decretos reglamentarios Nº 11.632/2013 y Nº 3713/2015, en su artículo específico que dispone las adquisiciones directas, por vía de la excepción, en las situaciones de emergencia declaradas, asegurando que los procedimientos implementados sean transparentes y ajustados a juicios de imparcialidad y de honestidad. De esta manera los contratistas y proveedores quedan sujetos a las acciones que resguarden el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos, siendo estos pasibles de una auditoría para evaluar la calidad de los servicios, bienes, materiales y productos, objetos del contrato y el cumplimiento de los plazos establecidos para las entregas, entre otros.

Relaciones con otras instituciones públicas

Interactuar de manera permanente y organizada con diferentes instituciones públicas, tales como Ministerios, Secretarías, Direcciones, Gobernaciones, Municipalidades, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Nacional, etc., por tal motivo de manera constante se priorizan acciones que tiendan a fortalecer esos relacionamientos de manera que las acciones conjuntas puedan atender mejor las necesidades de la población en general, tanto en forma como en tiempo oportuno. Además a través de la implementación de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres se busca incidir en las normativas de las instituciones públicas para que incorporen la gestión de riesgos como uno de sus ejes principales, así como los ejes transversales de la Política.



JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, siempre a través de la colaboración y participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible que promuevan la resiliencia y reducción de riesgos.
Visión Paraguay: Ser el mejor de la gestión y reducción de riesgos, a nivel nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficiente, ejecutando su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso, para lograr el bienestar humano, así como el tipo de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible de nuestro país.



RESOLUCIÓN SEN Nº 1072/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN Nº 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

Asunción, 31 de diciembre de 2020.-

Relaciones con organismos internacionales

Extremar esfuerzos para mantener, fortalecer y ampliar las relaciones a través de alianzas estratégicas con organizaciones internacionales similares y afines para fortalecer las acciones institucionales de gestión y reducción de riesgos, así como para el intercambio de conocimientos y experiencias.

Relación con organizaciones de la sociedad civil

Mantener lazos estrechos con diferentes organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las capacidades institucionales de gestión y reducción de riesgos de desastres a través de alianzas estratégicas y transparentes que, potencien los lineamientos de la Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres.

Relación con la comunidad

Utilizar el Código de Ética como herramienta guía para el cumplimiento de sus funciones con la finalidad de alcanzar la excelencia en la atención y el servicio a la ciudadanía y las comunidades para la gestión y reducción del riesgo y frente a situaciones que lo requieran manteniendo en todo momento un enfoque de derechos con perspectivas de género, de niñez y adolescencia, de personas mayores, de personas con discapacidad, de pueblos indígenas, de personas migrantes, de personas privadas de libertad, así como la no discriminación y el buen trato.

Los servidores públicos a cargo de la SEN deben cumplir con sus funciones examinando constantemente si existe coherencia entre los intereses generales del bien común y sus acciones, teniendo siempre en cuenta que el servicio que proporcionan crea el reconocimiento y certeza del respeto de los derechos de los ciudadanos, buscando lograr así la satisfacción de las necesidades de la comunidad y el pleno cumplimiento de la misión de la SEN.

Relaciones con los órganos de control

Mantener un fluido y permanente vínculo con los órganos de control del estado, tales como Auditoría General de la Presidencia de la República y la Contraloría General de la República, de manera a obtener, en tiempo oportuno, las recomendaciones técnico-legales necesarias para garantizar una correcta y honesta aplicación de los procedimientos pertinentes y uso de recursos en la ejecución de las acciones institucionales en general. Además garantizar responder en tiempo y forma todas las solicitudes realizadas por los entes de control.

Relaciones con los medios de comunicación

Generar información completa, veraz y oportuna sobre todos los aspectos que hacen a las acciones de la SEN en el marco de la Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Para el efecto mantener un contacto sin distinción, permanente y respetuoso con los medios de comunicación para que comuniquen a la población.

Revisión del Código de Ética

El presente Código de Ética deberá ser revisado en forma periódica, a fin de asegurar que sus preceptos permanezcan permanentes y apropiados.

JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

...//...

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, sumando a los actores públicos, privados, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar, fortalecer y promover las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones, y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con políticas sociales humanitarias y planificadas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con transparencia, integridad y confianza de los actores.
Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgos, nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, equitativa, que contribuya a lograr una transparencia, honestidad, equidad y compromiso para pelear el subdesarrollo humano, del sector público, de sociedades seguras y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.



MEMORANDO CE - EADE N° 10/2020

Para : Abog. Villalba Cantero, María del Pilar. **Secretaría General.**
Secretaría General.

De : Lic. Portillo Vera, Eliser. **Gerente.**
Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética.

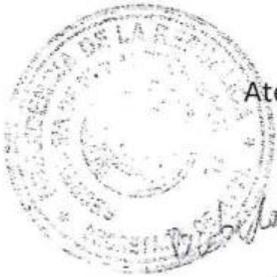
Fecha : 28/12/2020

Asunto : Solicitud de actualización del Código de Ética.-



Por el presente me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda con el fin de solicitar la elaboración de una nueva Resolución a los efectos de actualizar el Código de Ética de la Institución. Se adjunta el borrador de dicho documento vía correo electrónico.

Atentamente.



María José Benítez
María José Benítez
Asistente de la Secretaría General
Comisión de Ética y Equipo de Alto Desempeño en Ética



Secretaría General

Notificación Resolución SEN N° 1072/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA (VERSIÓN 2020), APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN SEN N° 1376/2019, DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

➤ Nivel de Dependencias Estratégicas:

1. Secretaría

Privada:

[Handwritten signature] Niude Jujo

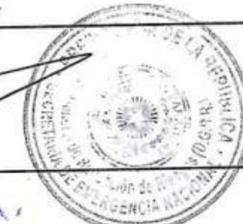
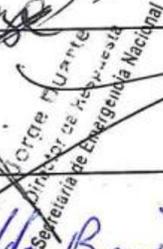


2. Departamento de Protocolo y Ceremonial

:

[Handwritten signature]

3. Centro de Operaciones de Emergencia (COE):



4. Unidad Anticorrupción:

[Handwritten signature] Aldo Benítez

5. Asesorías

Técnicas:

[Handwritten signature]
Arq. Ricardo A. Maidana G.
asesor técnico

6. Secretaría General (Departamento de Recepción de Documentos, Departamento de Procesamiento y Gestión de Documentos y Departamento de Archivo):

[Handwritten signature] Rodrigo Benítez

[Handwritten signature]

7. Coordinación

MECIP:

[Handwritten signature]

8. Gabinete

:

[Handwritten signature] Castiño A
Virginia Castiño Alvaranga
Asesora Legislativa
Secretaría de Emergencia Nacional

9. Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

[Handwritten signature]
Susana Ramírez
Departamento de Relaciones
Secretaría de Emergencia Nacional

10. Dirección de Auditoría

Interna:

[Handwritten signature]

Deidamia González
Jefa de Departamento de Gestión
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría de Emergencia Nacional



Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y otros acuerdos a instituciones públicas, privadas, gobiernos subnacionales y comunidades, a fin de desarrollar fortalezas y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, actores humanitarios y plataformas nacionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.
Visión Paraguay: Ser el centro motor de la gestión y reducción de riesgos, referente nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejerciendo su labor con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano así como el fomento de actividades deportivas y recreativas en el marco del desarrollo sostenible y justicia social de nuestro país.



Secretaría General

11. Dirección de Comunicación e Información
Pública: _____

Lic. JORGE BRÍTEZ
Jefe de Prensa - SEN

12. Dirección de Planificación y
Sistematización: _____

[Handwritten signature]

➤ Nivel de Dependencias de Apoyo:

13. Dirección de Asesoría Jurídica: _____

[Handwritten signature] Néstor Benítez

14. Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación:

-Departamento de Programación y Administración de
Redes: _____

[Handwritten signature]
Javier A. Villarba
Jefe de Programación y Redes
Secretaría de Emergencia Nacional

-Departamento de Servicio Técnico): _____

[Handwritten signature] Javier González
Jefe de Soporte Técnico
Secretaría de Emergencia Nacional

15. Coordinación de Asuntos
Linguísticos: _____

[Handwritten signature] Costi P. A. Castillo Alvarenga
Asistente Jefe de Gabinete
Secretaría de Emergencia Nacional

16. Dirección General de
Logística: _____



[Handwritten signature] Octavio Ortiz

17. Dirección General de Administración y Finanzas
: _____

[Handwritten signature] Carlos Cardozo, D.
Dirección Administrativa
Secretaría de Emergencia Nacional



➤ Nivel de Dependencias Misionales:

18. Coordinación de Producción de Agua : _____

19. Dirección General de Gestión de
Riesgos: _____

[Handwritten signature] Lic. Cynthia Rivarola
Auxiliar - Comité de
DGAF - SEN



20. Dirección General de Reducción de
Riesgos: _____

[Handwritten signature] D. Barrios

Misión: Gestionar y reducir integralmente los riesgos de desastres en el Paraguay, mediante el diseño y la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sustrados a instituciones públicas, privadas, gubernamentales y comunitarias, a fin de desarrollar, fortalecer y aumentar las capacidades de gestión y reducción de riesgo de las comunidades, las organizaciones y la sociedad en general, a través de la educación, comunicación, participación ciudadana, gestión del conocimiento y tecnología, en articulación con países, socios humanitarios, plataformas regionales y regionales en el marco del desarrollo sostenible, con profesionalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Visión Paraguay: Ser el ente rector de la gestión y reducción de riesgo, nacional e internacional, con perspectiva integral e inclusiva, eficaz, eficiente, ejemplar, que lidera con transparencia, honestidad, equidad y compromiso para paliar el sufrimiento humano así como el dolor de sociedades vulnerables y resilientes en el marco del desarrollo sostenible y ambiental de nuestro país.